



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA

## CONSIDERANDO

**Que**, uno de los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado es el velar por sus ciudadanos; y que, la asistencia social es uno de los pilares fundamentales del convivir comunal.

**Que**, la municipalidad está en la obligación de velar por el cuidado de sus ciudadanos y por consiguiente del grupo familiar.

**Que**, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece los lineamientos para la creación de organismos de asistencia social, como es el Patronato del Gobierno Municipal de Tena

Y en uso de las atribuciones que le faculta la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA REFORMATORIA QUE CREA EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DE TENA

### CAPÍTULO ÚNICO PERSONERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN

**Art.1.-**Constitúyese con personería jurídica propia el Patronato de Amparo Social Municipal de Tena, cuya finalidad es la prestación de servicios de asistencia médica y social a las clases más necesitadas del Cantón, por los medios que pueda establecer la Municipalidad de conformidad con lo que establece el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art.2.-**La esposa del Alcalde, será la Presidenta del Patronato, dignidad que la ejercerá en forma ad-honoren. Únicamente se cubrirán por parte del Municipio los gastos que se originen por viajes que se realicen para gestión a favor del Patronato. En caso de que la dignidad de Alcalde sea desempeñado por una mujer, la Presidenta de dicho Organismo será ejercida por su delegada.

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA**

**Art.3.-**La Presidenta del Patronato organizará el grupo de apoyo que estará integrado preferentemente por las esposas y / o esposos de los Señores Concejales, Concejales o su delegado, y Reinas del Cantón, y demás de buena voluntad que deseen adherirse a la labor social del Patronato.

**Art.4.** La Vicepresidenta del Patronato de Amparo Social será quien resulte electa, de entre los miembros de dicho organismo.

**Art.5.-**El Municipio facilitará las oficinas, muebles, máquinas teléfono, y más implementos para el normal desarrollo de las actividades del Patronato, así como el personal que se requiere para el cumplimiento de sus funciones.

**Art.6.-**Son atribuciones de la Presidenta:

- a.- Cumplir y hacer cumplir las atribuciones que le faculta la presente Ordenanza.
- b.- Supervisar los servicios de asistencia social que se crearen en lo futuro dentro del cantón Tena, por parte del Patronato de Amparo Social.
- c.- Procurará la dotación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Patronato y controlar el empleo eficaz de los mismos.
- d.- Dirigir la gestión económica del Patronato y velar por el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones y órdenes que se impartan.
- e.- Elaborar la proforma presupuestaria del Patronato y someterla a la aprobación del Concejo.
- f.- Sugerirá al señor Alcalde la designación o separación de los empleados del Patronato.
- g.- Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a favor del Patronato de Amparo Social.
- h.- Solicitar al señor Alcalde a través de los Departamentos de la Municipalidad la donación de servicios.

**[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)**

*Tena, una ciudad para vivir bien...*



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA**

**Art.7.-**La Presidenta del Patronato ejercerá la representación legal y administrativa del Patronato en todos sus actos y cumplirá sus deberes y atribuciones señalados en esta ordenanza. No obstante, podrá delegar a la Jefa o Jefe del Patronato o a los funcionarios o funcionarias del Patronato Municipal o de la Municipalidad del Tena o de las instituciones adscritas, la ejecución de determinados actos, la celebración de contratos, el pago o cumplimiento de obligaciones en general, así como la aceptación de donaciones, el retiro de valores, el manejo y la operación de cuentas bancarias, y en general la realización de todos los actos que sean necesarios para la marcha de la institución, como la contratación de personal, su afiliación al IESS y su liquidación conforme a la Ley, y la realización de los procesos precontractuales y de contratación de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.

**Art.8.-**La Vicepresidencia del Patronato subrogará a la Presidencia en caso de ausencia temporal y ejercerá sus funciones conforme lo establece la presente Ordenanza.

**Art.9.-**El movimiento económico del patronato se manejará en forma autónoma a través de la Jefa o Jefe del Patronato y de la Contadora o Contador que para el efecto se designarán acorde con el presupuesto propio del patronato, el manejo económico y financiero se ejecutará cumpliendo con todos los requisitos legales pertinentes, y para el efecto, hasta que el Patronato cuente con recursos suficientes, el Alcalde podrá designar a personal del área financiera para presten sus servicios en el área de contabilidad en el Patronato, manteniendo la relación de dependencia o de servicio con la Municipalidad.

**Art.10.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Patronato de Amparo Social contará con la asignación otorgada por el Gobierno Municipal de Tena, en base a las siguientes tasas y asignaciones:

1. 2% en todos los Contrato de Obras
2. 2% en todas las Adquisiciones de Bienes
3. 2% del 15% de la Asignación a la Municipalidad del Presupuesto General del Estado.
4. El 50% de los Pagos a los Espectáculos Públicos y Privados."

Para cuyo efecto los cobros por estos conceptos se realizarán a partir de la fecha de su aprobación.

**[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)**

*Tena, una ciudad para vivir bien...*



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA**

**Art.11.-** Presentará informes económicos trimestrales y anuales al Seno del Concejo, para su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La Reina del cantón Tena y la Wayusa Warmi son parte integrante del Patronato Municipal mientras duren en su periodo para el que fueron electas y como tales deberán participar en campañas de recolección de fondos y promoción de las actividades que realiza el Patronato Municipal, así como participar activamente en todos los eventos en los que requiera de su contingente.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de sus actividades tanto la Reina del Cantón como la Wayusa Warmi, tendrán derecho a que el Patronato de Amparo Social Municipal, les reconozca un estipendio diario de USD.100.00 en caso de que deban trasladarse en su representación y el de la Municipalidad fuera de la jurisdicción cantonal, valores que servirán para cubrir sus gastos de hospedaje, alimentación y movilización.

**TERCERA.-** El Patronato de Amparo Social Municipal, además cubrirá los gastos de adquisición de trajes adecuados en el caso de que por la dignidad que representan deban intervenir en desfiles, o eventos de gala, los que serán adquiridos por el mismo Patronato, previa verificación e informe de la Coordinadora del Patronato Municipal.

**CUARTA.-** Para el egreso antes señalado la Municipalidad de Tena contemplará las correspondientes asignaciones dentro del respectivo presupuesto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Para la aplicación de las normas de este código, el Concejo Municipal del cantón Tena, delegará al Alcalde y Asesor Jurídico la expedición de los reglamentos necesarios.

**SEGUNDA.-** Se derogan todas las Ordenanzas, Resoluciones, Acuerdos, y demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)**

*Tena, una ciudad para vivir bien...*



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de que sea publicada en el Registro Oficial.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.**

Jorge Tapuy Shiguango  
**VICEPRESIDENTE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las sesiones ordinarias del dos y quince de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** Tena, quince de febrero del dos mil siete, a las 09:00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al Señor Alcalde, para su sanción, trámite respectivo y su promulgación.

Jorge Tapuy Shiguango  
**VICEPRESIDENTE**

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: [info@tena.gob.ec](mailto:info@tena.gob.ec)  
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.** Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y horas señaladas. **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.** Tena, quince de febrero del dos mil siete. A las 10:00. Por reunir los requisitos legales exigidos; y, de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, **TRAMÍTESE, PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.** Proveyó y firmó en decreto que antecede, el Ing. Washington Varela Salazar, Alcalde del Cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: [info@tena.gob.ec](mailto:info@tena.gob.ec)  
Tena – Napo – Ecuador